

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO MERIDA RM No. 379 213° y 165° Abog. NARDY
YOHANNA VERA MARQUEZ REGISTRADOR. CERTIFICA:
Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a
continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo22 - A
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO MERIDA.
Número: 17 del año 2024, así como La Participación, Nota y
Documento que se copian de seguida son traslado fiel de
sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 379-30122
ESTE FOLIO PERTENECE A: TIMOTESTVCABLE, C.A.
Número de expediente: 379-30122 CIUDADANA
REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DE LA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE MERIDA SU DESPACHO.- Quien
suscribe, VILKER ALI RIVERA BRICEÑO, Venezolano,
mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad Nro. V-
23.442.790, y de este domicilio, procediendo en este acto
por autorización otorgada por la Asamblea Extraordinaria de
Accionistas, celebrada en fecha 23 de febrero de 2024, por
la empresa TIMOTESTVCABLE, C.A., Sociedad Mercantil
inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la
Circunscripción Judicial del Estado Bolivariano de Mérida, en
fecha 18 de Julio de 2016, bajo el N° 5, Tomo 252-A
RM1MERIDA, expediente N° 379-30122, y con Registro de
Información Fiscal N° J-408342405, ante usted con el debido
respeto ocurro con la finalidad de acompañar copia
certificada del acta levantada y que resume lo acordado en la
referida asamblea extraordinaria de accionistas, basado en
el siguiente punto único de la agenda: PUNTO UNICO:
Apertura de sucursal, y modificación del artículo 3 del
capítulo primero. Participación que hago para fines de
registro e inserción en el expediente de la compañía,
rogándole se sirva expedirme copia certificada de los
documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo.
En Mérida, a la fecha de su presentación. VILKER ALI
RIVERA BRICEÑO C.I. Nro. V-23.442.790 VICE-
PRESIDENTE. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL
PRIMERO DEL ESTADO MERIDA RM No. 379 213° y 165°
Martes 02 de Abril de 2024 Por presentada la anterior
participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el
Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de
conformidad y agréguese el original al expediente de la
Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados.
Expídase la copia de publicación. El anterior documento
redactado por el Abogado(a) ADRIAN PEREZ IPSA N.:
272233, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el
Número: 2, TOMO 22 - A REGISTRO MERCANTIL
PRIMERO DEL ESTADO MÉRIDA. Derechos pagados BS:
3791.55 Según Planilla RM No. 37900305131 La
identificación se efectuó así: Vilker Ali Rivera Briceño CIV-
23442790 Abogado Revisor. NARDY YOHANNA VERA
MARQUEZ REGISTRADOR FDO. NARDY YOHANNA VERA
MARQUEZESTA PÁGINA PERTENECE A
TIMOTESTVCABLE, CA Número de expediente: 379-30122
MOD Acta de asamblea extraordinaria de accionista de la
sociedad mercantil TIMOTESTVCABLE, C.A, Sociedad
Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la
Circunscripción Judicial del Estado Bolivariano de Mérida, en
fecha 18 de Julio de 2016, bajo el N° 5, Tomo 252-A
RM1MERIDA, expediente N° 379- 30122, y con Registro de
Información Fiscal N° J-408342405, reunidos en la sede
social de la empresa TIMOTESTVCABLE, C.A, ubicada en la

Avenida Oleary, sector Monseñor Pulido, casa S/N,
Jurisdicción de la Parroquia Timotes, del Municipio
Miranda, del Estado Bolivariano de Mérida, los
accionistas, VALERIO YGNACIO RIVERA BRICEÑO
Propietario de SEISCIENTAS (600) Acciones, VILKER
ALI RIVERA BRICEÑO Propietario de DOSCIENTO
CINCUENTA (250) Acciones, y ARTRIDIS JOSEFINA
BRICEÑO BRICEÑO Propietario de CIENTO
CINCUENTA (150) Acciones, mayores de edad,
venezolanos, divorciado para el primero, y solteros para
los dos segundos, titulares de las Cédulas de Identidad
No. V-4.657.508; V- 23.442.790 y V-9.082.619,
respectivamente, hábiles y de este domicilio, quienes
conforman el cien por ciento (100%) del capital social de
la empresa, por lo que se prescinde de convocatoria
previa; con la finalidad de conocer y decidir acerca del
punto único de la agenda: PUNTO UNICO: Apertura de
sucursal. Tomando la palabra el Presidente de la
empresa VALERIO YGNACIO RIVERA BRICEÑO, quien
procedió a verificar el quórum, declarando la asamblea
válidamente constituida, procediendo al dar lectura a los
puntos de la agenda anteriormente señalados. Leídos y
aprobados el orden del día, se procedió a tratar el
PUNTO UNICO de la agenda, relacionado con la
Apertura de sucursal, en ese sentido, toma la palabra el
accionista VALERIO YGNACIO RIVERA BRICEÑO, quien
manifiesta que a los fines de expandirse y prestar el
servicio a más personas, se hace necesario aperturar
una sucursal, por lo que propone que la misma sea
ubicada en la Calle 16 entre avenidas 3 y 4, frente a la
quinta la Riverena Jurisdicción de la Parroquia Juan
Ignacio Montilla en el Municipio Valera Estado Trujillo,
para tener de este modo una sede principal y una (01)
sucursal, la cual se procederá a enumerar en este mismo
acto para que permita una mejor distinción entre las
mismas en la redacción de los estatutos; siendo sometido
a consideración este punto, el cual es aprobado por
unanimidad. En consecuencia se modifica la cláusula
Primera de los estatutos sociales de la empresa,
quedando redactados de la siguiente manera: CAPITULO
PRIMERO: ARTICULO 3: El domicilio principal de la
empresa será en la Avenida Oleary, sector Monseñor
Pulido, casa S/N, Jurisdicción de la Parroquia Timotes del
Municipio Miranda, del Estado Bolivariano de Mérida; con
una (01) sucursal identificada con el N° 01, la cual estará
ubicada en la Calle 16 entre avenidas 3 y 4, frente a la
quinta la Riverena, Jurisdicción de la Parroquia Juan
Ignacio Montilla, en el Municipio Valera Estado Trujillo,
pudiendo establecer domicilios especiales, agencias o
sucursales en cualquier otro lugar del país o fuera del
Territorio Nacional, cuando su progresivo desarrollo lo
haga procedente. Agotado así el temario y previa
delegación en la persona de VILKER ALI RIVERA
BRICEÑO, Venezolano, mayor de edad, titular de la
Cedula de Identidad Nro. V-23.442.790, y de este
domicilio, la responsabilidad de participar al ciudadano
Registrador competente, acerca de los acuerdos y
resoluciones aquí adoptados, el Presidente declaró
concluido el acto y en conformidad firman: VALERIO
YGNACIO RIVERA BRICENO V-4.657.508
PRESIDENTE VILKER ALI RIVERA BRICENO V-
23.442.790 VICEPRESIDENTE ARTRIDIS JOSEFINA
BRICENO BRICEÑO V-9.082.619 ACCIONISTA